

1088-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con treinta y uno minutos del veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido VIA DEMOCRATICA en el cantón SAN MATEO de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto n.º0926-DRPP-2024 de las once horas con cincuenta y dos minutos del diez de octubre de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido **VIA DEMOCRATICA**, que la estructura del cantón **SAN MATEO**, provincia de **ALAJUELA**, se encontraba incompleta, debido a no ser procedente la acreditación del nombramiento del señor Gary Villar Monge, cédula de identidad n.º109190566, en el cargo de presidente propietario y delegado territorial propietario, por ostentar doble militancia con el partido Liberación Nacional.

En fecha dieciséis de octubre de los corrientes, se recibe en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos del Registro Electoral, oficio de renuncia del señor Villar Monge, a cualquier cargo que ostente en la estructura interna del partido Liberación Nacional, y que, previo al análisis de rigor, fue aplicada por este Departamento.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTON SAN MATEO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109190566	GARY VILLAR MONGE	PRESIDENTE PROPIETARIO
117690522	ALLISON YANINA VILLAR RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
111380815	JESSICA RODRIGUEZ BARRERA	TESORERO PROPIETARIO
110190285	TATIANA VILLAR MONGE	PRESIDENTE SUPLENTE
603220467	SIBIANY ANTONIO UMAÑA AGUILAR	SECRETARIO SUPLENTE
105240854	GARY RANDALL VILLAR BONILLA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
301870255	MARIA DE LOS ANGELES MONGE LEON	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
109190566	GARY VILLAR MONGE	TERRITORIAL PROPIETARIO

110190285 TATIANA VILLAR MONGE
105240854 GARY RANDALL VILLAR BONILLA
117690522 ALLISON YANINA VILLAR RODRIGUEZ
111380815 JESSICA RODRIGUEZ BARRERA

TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Jocelyn Fonseca González
Jefa a.i. del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

JFG/mch/egs
C.: Exp. n.º 414-2024, partido VIA DEMOCRATICA
Ref., No. S: 5324-6138-2024